



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I01FK	Código de Expediente AGJ/2017/35	Fecha y Hora 05/12/2017 11:15	Página 1 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5G616P3O0S4I1I0PPG		

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 08/17 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 12,00 horas del día 5 de diciembre de 2017 se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)

D^a MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)

No asisten, habiendo excusado su ausencia:

D^a. LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)

D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

DI.

Asistidos por la Secretaria :

D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta pues la sesión y declarada pública por la presidencia a las 12,00 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 17 de noviembre de 2017 y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto favorable de los tres (3) concejales del Grupo Socialista, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE OBRA CON TRÁMITE DE URGENCIA PARA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN EL CONCEJO.- Expte AGJ/2017/13

Con fecha 3 de mayo de 2017 y por resolución nº 41/2017 se dispuso lo siguiente:

"Al amparo de la convocatoria de ayudas LEADER (Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el período 2014-2020) en el CAMÍN REAL DE LA MESA, se pretende llevar a cabo en una primera fase la ejecución del proyecto para la obra de "renovación parcial de las instalaciones de alumbrado público exterior a realizar en los núcleos de Villabre, Fojo y Vendilles del Concejo de Yernes y Tameza".

Tales obras consisten en la sustitución de las luminarias existentes por otras de tecnología LED de menor potencia



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I01FK	Código de Expediente AGJ/2017/35	Fecha y Hora 05/12/2017 11:15	Página 2 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5G616P3O0S4I1I0PPG		

para la que ha solicitado potencia, y adaptar los faroles tipo Villa y los de tipo Globo (Austral IJX 150 DN).

Básicamente se pretende sustituir las luminarias existentes por otras de tecnología LED de menor potencia en los núcleos rurales de Villabre, Fojo y Vendilles en el concejo de Yernes y Tameza.

VILLABRE Sustitución 36 luminarias por luminarias LED -Adaptación SNAP de 13 faroles tipo Villa

FOJO - Sustitución 23 luminarias por luminarias LED - Adaptación SNAP de 1 faro I tipo Villa

VENDILLES - Sustitución 17 luminarias por luminarias LED

Examinado el proyecto suscrito por el facultativo D. José Caamaño Campos, Colegiado nº 4754, y el presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 27.407,60 € y 5.755,60 € de IVA (21%), siendo el total de 33.163,20 €.

Visto lo dispuesto por el art. 21 de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en virtud del decreto de delegación de fecha 28 de marzo de 2014.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar a efectos de tramitación administrativa la memoria y presupuesto del proyecto para la obra de "renovación parcial de las instalaciones de alumbrado público exterior a realizar en los núcleos de Villabre, Fojo y Vendilles del Concejo de Yernes y Tameza" (primera fase), actuación a incluir dentro de la convocatoria de ayudas LEADER (Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el período 2014-2020) en el CAMÍN REAL DE LA MESA; y cuyo importe asciende a la cantidad de 27.407,60 € y 5.755,60 € de IVA (21%), siendo el total de 33.163,20 €.

SEGUNDO.- Solicitar a través del GDR del Camín Real de la Mesa la subvención correspondiente para llevar a cabo la inversión subvencionable de la actividad proyectada, con el compromiso de realizar la misma, aceptando de forma expresa los términos de la convocatoria y bases reguladoras de esta ayuda, comprometiéndose a consignar los créditos necesarios en el presupuesto municipal para hacer frente a las partidas objeto de inversión, caso de que la subvención haya sido atendida.

TERCERO.- Designar representante del proyecto al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal quién le sustituya.

CUARTO.- Autorizar expresamente a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos para que recabe de los órganos competentes la información relativa a las obligaciones tributarias.

QUINTO.- Compromiso de cumplir con las directrices europeas en materia de contratación pública y con la Ley de Contratos del Sector Público."

El proyecto tiene como objeto el ahorro energético debido a la disminución del consumo eléctrico de las nuevas luminarias que se instalen además de mejorar las condiciones lumínicas de la instalación aumentando los niveles de iluminación, mejorando la uniformidad media del servicio y la calidad cromática de la luz.

La sustitución de las luminarias a tecnología LED de menor potencia se estima un ahorro energético del 45,23% y un ahorro económico de 1.285,42 euros.

Con fecha 27 de octubre de 2017 la Consejería de desarrollo rural y recursos naturales resuelve disponer el gasto y conceder las ayudas presentadas al amparo de la resolución de 6 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas recogidas en la submedida m19.2 del Programa de desarrollo rural 2014-2020 "desarrollo de las operaciones previstas



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I01FK	Código de Expediente AGJ/2017/35	Fecha y Hora 05/12/2017 11:15	Página 3 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5G616P300S4I1I0PPG		

en la estrategia de desarrollo local participativo" de los grupos de acción local (BOPA núm. 254 de 3-XI-2017).

Número de Expediente 2017.1.05.072.B.036

Finalidad "Renovación de instalaciones de alumbrado Público exterior en Villbre, Fojó y Vendillés.

Inversión Subvencionable	33.163,00
Ayuda	30.000,00
Ayuda 2017	20.000,00
Ayuda 2018	10.000,00
Ayuda 2019	0,00

Con fecha 17 de noviembre de 2017 se solicitó el pago anticipado por el importe de 20.000,00 euros y el cobro de la Ayuda LEADER aprobada correspondiente al ejercicio 2017.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 el G.D.R. Camín Real de la Mesa, manifiesta que según conversaciones con la Consejería, la solicitud de pago anticipado de 20.000 euros para este ejercicio 2017 y 10.000 en el 2018, en lo que corresponde a este año sólo se puede hacer un pago anticipado de 15.000, que es el 50% del total de proyecto.

A fin de no perder estos 5000 euros, se ha solicitado una prórroga que ha registrado el GDR y se está informando a los distintos ayuntamientos solicitantes de los proyectos de esta circunstancia.

Por ello y antes del 15 de diciembre, informa el Alcalde, ha de tenerse licitado y adjudicado el contrato y certificada obra por al menos los 5.000,00 euros del proyecto para no perder como se ha expuesto dicha cantidad; cuestión que obligó a adelantar el pleno ordinario y tramitar de urgencia la contratación.

A estos efectos y dada la urgencia en la contratación por los motivos expresados, procede la dotación de crédito extraordinario para llevar a cabo la obra, financiándose con la subvención propiamente dicha del FEADER y con el rte de tesorería general del ejercicio 2016 como inversión financieramente sostenible, siendo el resumen el siguiente:

proyecto alumbrados	Concepto presupue	recurso financ	credito extra aplic presup 165 633	total
b imponible	27407,60	750	30000,00	33163,20
iva	5755,60	870 00	3163,20	
total	33163,20			
subvención	30000,00			
aportacion mpal				
inversiones financ				
soste	3163,20			

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los tres (3) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda,

PRIMERO.- Aprobar por trámite de urgencia el expediente de modificación de créditos por importe de 33.163,20euros, de acuerdo con la propuesta anterior, con el fin de dotar de crédito al presupuesto para la inversión objeto del contrato, que se financia indistintamente con la subvención del programa LEADER por importe de 30.000,00 euros de acuerdo con el compromiso en firme de la aportación, y con el remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2016 ajustado, por importe de 3.163,20 euros como inversión financieramente sostenible.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria y presupuesto del proyecto para la obra de "renovación parcial de las instalaciones



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I01FK	Código de Expediente AGJ/2017/35	Fecha y Hora 05/12/2017 11:15	Página 4 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5G616P3O0S4I1I0PPG		

de alumbrado público exterior a realizar en los núcleos de Villabre, Fojo y Vendilles del Concejo de Yernes y Tameza" (primera fase), actuación a incluir dentro de la convocatoria de ayudas LEADER (Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el período 2014-2020) en el CAMÍN REAL DE LA MESA; y cuyo importe asciende a la cantidad de 27.407,60 € y 5.755,60 € de IVA (21%), siendo el total de 33.163,20 €.

TERCERO.- Dada la urgencia del asunto como ha quedado de manifiesto en los antecedentes de este acuerdo, contratar de urgencia y por el procedimiento de contrato menor, visto el informe favorable de la Secretaría e Intervención, la obra proyectada y adjudicar la misma al contratista TELEGRADO S.L., con CIF, autorizándose la realización del gasto con cargo a la aplicación 165 633 del presupuesto municipal vigente.

CUARTO.- Que con anterioridad al 15 de diciembre de 2017 se emita por el contratista la primera certificación de obra por importe al menos de 5.000,00 euros a fin de evitar la pérdida de este importe subvencionado, como ha quedado señalado.

Aprobación inicial de modificación de crédito

TERCERO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3.1.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REFERIDO AL 4º TRIMESTRE DE 2017. (REGLA 243 DE LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD Y ART. 207 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO).-

La Alcaldía da cuenta del informe de Intervención, en cumplimiento de la Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en la base quinta de ejecución del presupuesto; que informa al Pleno sobre la ejecución del presupuesto en el 4º trimestre de 2017 así como los movimientos de la tesorería cuyo resumen es el siguiente:

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:

Previsiones iniciales	273.459,64	% ejecuc.
Modificaciones	50.356,53	
Previsiones definitivas	323.816,17	
Derechos netos reconocidos	186.840,65	57,70%
Recaudación neta	185.566,92	99,32%

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:

Créditos iniciales	273.459,64	
Modificaciones	50.356,53	
Créditos definitivos	323.816,17	
Gastos comprometidos	222.771,41	68,80%
Obligaciones reconocidas netas	190.875,95	58,95%
Pagos realizados	188.543,06	98,78%



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I01FK	Código de Expediente AGJ/2017/35	Fecha y Hora 05/12/2017 11:15	Página 5 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5G616P3O0S4I1I0PPG		

Existencia anterior al período (a)		149.606,09
<u>INGRESOS</u>	251069,60	
TOTAL INGRESOS		251.069,60
Suman Existencias + Ingresos		400.675,69
<u>PAGOS</u>	241253,74	
TOTAL PAGOS		241.253,74
Existencias a fin del período		159.421,95
<u>ACTA DE ARQUEO</u>		
Ingresos (b)	236.676,75	
Pagos (c)	226.860,89	
Existencias (a + b - c)		159.421,95

El Pleno se da por enterado.

3.2.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A COMUNICAR AL MHAP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN MHAP/295/2012.-

Por la Alcaldía y atendiendo al informe de la Intervención municipal, se da cuenta de la información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente a la previsión del 4º trimestre del ejercicio 2017 referida al cierre de la liquidación al 31 de diciembre de 2017.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA	2017
Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	268.839,50
Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	272.365,77
Capacidad de financiación bruta	-3.526,27
Inversión financieramente sostenible	0,00
total ingresos ajustados	276572,5
	6
total gastos ajustados	272365,7
	7
Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	4206,79
en porcentaje	1,56%
Inversión financieramente sostenible (alumbrados)	3.163,20

El Pleno se da por enterado.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I01FK	Código de Expediente AGJ/2017/35	Fecha y Hora 05/12/2017 11:15	Página 6 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5G616P3O0S4I1I0PPG		

3.3.- SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE 2016 (LEY 18/2001 EP).-

El Sr. Alcalde manifiesta que la Intervención municipal deberá de emitir un informe anual del cumplimiento del plan económico financiero aprobado por este Ayuntamiento, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

El objetivo del límite de gasto aprobado en el presupuesto inicial del presente ejercicio 2017 fue el siguiente:

LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO MAXIMO: 274.939,72 euros

Y el objetivo del límite de gasto que se prevé ejecutar al 31 de diciembre de 2017 es de:

LIMITE DE GASTO PREVISTO:..... 272.365,77 euros

Estando por tanto dentro de los límites para el cumplimiento de dicho objetivo.

El informe anual se remitirá al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en su calidad de órgano de tutela financiera de este Ayuntamiento, por corresponder el informe al último año de vigencia de dicho Plan debido al cumplimiento del objetivo por el que fue aprobado.

Por lo tanto el Sr. Alcalde manifiesta que se está cumpliendo la regla e gasto ya que se está por debajo del límite de gasto fijado en el plan de saneamiento.

El Pleno se da por enterado.

3.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN AL MHAP Y PUBLICACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP-RD 635/2014 DE 25 DE JULIO) REFERIDO A LA PREVISIÓN DEL 4º TRIMESTRE 2017.-

El Alcalde da cuenta del informe emitido por la Intervención en cuanto al período medio de pago del 4º trimestre de 2017, y que viene definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, midiendo el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
3º t/2017					
PMP Global	-20,82	21.474,29	0,45	2.369,78	-18,71

El Pleno se da por enterado.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG11I01FK	Código de Expediente AGJ/2017/35	Fecha y Hora 05/12/2017 11:15	Página 7 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4Q5G616P3O0S4I1I0PPG		

3.5.- DACCIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL ROFRJ.-

Se da cuenta al Pleno de todos los decretos y resoluciones, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986.

A tal fin por la Secretaria se pone de manifiesto a sus Señorías el libro oficial para que puedan conocer sobre los mismos.

CUARTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

Por sus Señorías no se formulan ruegos ni preguntas ni se presenta moción alguna.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13,26 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.



MENENDEZ FERNANDEZ
ROSA MARIA
Secretaria Interventora
05/12/2017 12:31:40